

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL022215

DECRETO FORAL 178/2023, de 23 de noviembre, del Territorio Histórico de Bizkaia, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban los coeficientes de actualización aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades a las transmisiones que se efectúen en el ejercicio 2024.

(BOB de 4 de diciembre de 2023)

La Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece que, en el supuesto de transmisiones onerosas o lucrativas, el valor de adquisición de los correspondientes elementos patrimoniales se actualizará mediante la aplicación de los coeficientes que se aprueben reglamentariamente, atendiendo principalmente a la evolución del índice de precios del consumo producida desde la fecha de su adquisición y de la estimada para el ejercicio de su transmisión.

Por este motivo, el presente Decreto Foral tiene por objeto establecer los referidos coeficientes de actualización aplicables a aquellas transmisiones que tengan lugar en el ejercicio 2024, con el fin de calcular el importe de las ganancias o pérdidas patrimoniales sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por otro lado, la Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, dispone que a los efectos de integrar en la base imponible las rentas positivas, obtenidas en la transmisión de elementos patrimoniales del inmovilizado material, intangible o inversiones inmobiliarias, se deducirá hasta el límite de dichas rentas el importe de la depreciación monetaria producida desde la última actualización legal autorizada respecto al elemento transmitido o desde el día que se adquirió el mismo, si es posterior, calculada de acuerdo con ciertas reglas. La primera de éstas establece que se multiplicará el precio de adquisición o coste de producción de los elementos patrimoniales transmitidos y las amortizaciones acumuladas relativas a los mismos por los coeficientes que se establezcan reglamentariamente.

En consecuencia, es objeto del presente Decreto Foral llevar a cabo dicho desarrollo reglamentario, estableciendo los mencionados coeficientes para ser aplicados a las transmisiones realizadas dentro de los períodos impositivos que se inicien durante el año 2024.

Se debe señalar que la tramitación de este Decreto Foral se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Asimismo, se han observado los trámites previstos en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 87/2021, de 15 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Diputación Foral de Bizkaia.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la diputada foral de Hacienda y Finanzas y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno de esta Diputación Foral,

DISPONGO:

Artículo 1. *Coeficientes de corrección monetaria aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el año 2024.*

Uno. A los efectos de lo dispuesto en la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la determinación del valor de adquisición de los elementos patrimoniales en el caso de transmisiones onerosas o lucrativas, los coeficientes de actualización aplicables a las transmisiones realizadas en el ejercicio 2024, serán los siguientes:

Ejercicios	Coeficientes
1994 y anteriores	1,945
1995	2,066
1996	1,989
1997	1,945
1998	1,902
1999	1,850
2000	1,787
2001	1,721
2002	1,660
2003	1,614
2004	1,567

2005	1,517
2006	1,467
2007	1,426
2008	1,370
2009	1,366
2010	1,344
2011	1,303
2012	1,274
2013	1,254
2014	1,252
2015	1,252
2016	1,252
2017	1,228
2018	1,208
2019	1,197
2020	1,197
2021	1,161
2022	1,074
2023	1,036
2024	1,000

Dos. No obstante, cuando el elemento patrimonial hubiese sido adquirido el 31 de diciembre de 1994 será de aplicación el coeficiente de actualización correspondiente a 1995.

Artículo 2. *Coeficientes de corrección monetaria aplicables en el Impuesto sobre Sociedades para el año 2024.*

Uno. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2024, los coeficientes de corrección monetaria previstos en la Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, serán los siguientes:

Ejercicios	Coeficientes
1983 y anteriores	3,077
1984	2,795
1985	2,580
1986	2,429
1987	2,314
1988	2,210
1989	2,105
1990	2,022
1991	1,955
1992	1,896
1993	1,880
1994	1,843
1995	1,759
1996	1,696
1997	1,668
1998	1,668
1999	1,608
2000	1,500
2001	1,479
2002	1,453
2003	1,432
2004	1,415
2005	1,389

2006	1,363
2007	1,316
2008	1,284
2009	1,270
2010	1,267
2011	1,252
2012	1,241
2013	1,234
2014	1,234
2015	1,227
2016	1,218
2017	1,197
2018	1,181
2019	1,166
2020	1,156
2021	1,144
2022	1,091
2023	1,048
2024	1,000

Dos. Los coeficientes establecidos en el apartado anterior se aplicarán en los siguientes términos:

- a) Sobre el precio de adquisición o coste de producción, atendiendo al año de adquisición o producción del elemento patrimonial. El coeficiente aplicable a las mejoras será el correspondiente al año en que se hubiesen realizado.
- b) Sobre las amortizaciones contabilizadas atendiendo al año en que se realizaron.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

En Bilbao, a 23 de noviembre de 2023.

La Diputada General,
ELIXABETE ETXANOBE LANDAJUELA

La diputada foral de Hacienda y Finanzas
ITXASO BERROJALBIZ ZABALA